

**JFK, EL VALOR DE DISFRUTAR JUNTOS
NOCHE DE CONCIERTO MEDELLÍN 23 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

REGLAMENTO

I. DEFINICIÓN

En JFK Cooperativa Financiera nos caracterizamos por ser una entidad cercana y entregada a las comunidades en las que hacemos presencia. Por lo cual, creamos eventos cargados de valor y de oportunidad para todos nuestros asociados. Nuestro compromiso es y será seguir brindando espectáculos de gran formato y con artistas de talla nacional e internacional, aportando al bienestar emocional y salud mental de toda la comunidad. Este concierto se realizará de manera presencial. Te invitamos a leer el Reglamento y conocer todas sus generalidades.

II. SUJETOS DE LAS BOLETAS:

- a. Los beneficiarios de la(s) boleta(s) serán los asociados de JFK Cooperativa Financiera que se inscriban a través del formulario dispuesto en www.jfk.com.co para el concierto y que cumplan con las condiciones establecidas en este Reglamento.

III. BENEFICIARIOS DE LAS BOLETAS.

Se asignarán como beneficiarios a 9.000 personas incluidos el asociado y su acompañante, que cumpla con la siguiente condición al día de la asignación de las boletas:

- a. Estar al día en los aportes sociales por un valor no inferior a medio SMMLV (\$580.000) y, en caso de tener crédito, que no tenga una mora superior a **30 días**.

IV. SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS.

De acuerdo con el formulario del concierto ubicado en la página web www.jfk.com.co, la selección será por orden de inscripción y hasta agotar existencias siempre y cuando se cumpla con las condiciones exigidas en el numeral III del presente Reglamento. A partir de la inscripción **9.001**, se considerará en lista de espera y de habilitarse el cupo, se asignará conservando el orden de inscripción que aparece en el sistema.

V. CRONOGRAMA.

a. Convocatoria

Las inscripciones para el concierto, iniciarán el miércoles 23 de agosto de 2023, y se comunicará por los medios de comunicación de la Cooperativa.

b. Inscripción

La inscripción para el evento se realizará desde el miércoles 23 de agosto de 2023 hasta las 5:00 p.m.

del lunes 04 de septiembre de 2023, a través de la página web www.jfk.com.co, si el asociado se encuentra en una agencia de JFK Cooperativa Financiera, podrá inscribirse con uno de los asesores.

c. Confirmación como beneficiado de la boleta

JFK Cooperativa Financiera enviará el martes 05 de septiembre de 2023 un mensaje de texto al celular registrado en el momento de la inscripción, informando que fue beneficiario de la boleta.

VI. CONSIDERACIONES PARA INSCRIBIRSE.

- a. Ser mayor de 18 años.
- b. Si desea asistir con un acompañante, éste tendrá la calidad de referido comercial, por lo tanto, no podrá tener vínculo con la Cooperativa.
- c. Si desea asistir solo, sin acompañante, podrá elegir la opción en el formulario, teniendo en cuenta que no habrá lugar a reclamaciones para agregar acompañante posterior a la inscripción.
- d. Al inscribirse, toda persona manifiesta que ha leído y que acepta la Política de Tratamiento de Datos de la Cooperativa, disponible en www.jfk.com.co. Asimismo, autoriza a JFK para recolectar y almacenar los datos que suministre, así como a contactarlo por los medios que informo.

Nota: No se habilitará la posibilidad de inscripción en el formulario publicado en www.jfk.com.co para Delegados, Miembros del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia ni para empleados de la Cooperativa, por cuanto se regirán dentro de las políticas indicadas por JFK.

VII.CONFIRMACIÓN DE INSCRIPCIÓN Y ENTREGA DE BOLETERÍA

Al inscribirse por el formulario único, es indispensable aportar datos de contacto verídicos para que se garantice la comunicación de las novedades del concierto y la entrega de la boletería.

La boletería se entregará de forma presencial en la oficina seleccionada por el beneficiario de la boleta al momento de la inscripción y se le notificará por mensaje de texto al celular relacionado en el formulario único para reclamarla. Esta(s) boleta(s) debe(n) ser presentada(s) a la entrada del concierto.

- a. Para ingresar al concierto se leerá el código que se encuentra en la boleta.
- b. La boleta no tiene valor comercial y está prohibida su venta, reproducción o falsificación.
- c. La boleta es responsabilidad de cada beneficiado, una vez entregada, la Cooperativa no se hará responsable por pérdida, robo o suplantación.
- d. Si la inscripción fue con acompañante, se le entregarán **las dos boletas** al beneficiario que haya cumplido previamente con los requisitos establecidos en el presente reglamento.
- e. Si la inscripción fue individual, es decir sin acompañante, se le entregará **una sola boleta** al beneficiario que haya cumplido previamente con los requisitos establecidos en el presente reglamento.
- f. Si tiene inquietudes sobre el evento o su inscripción, podrá consultar www.jfk.com.co en la sección Al Día, donde encontrará mayor información.
- g. El cupo a cada evento es limitado, hasta agotar existencias.

- h. La boleta para asistir al concierto se entregará hasta el 11 de septiembre de 2023. En caso de no reclamar la(s) boleta(s) en el tiempo definido en el presente reglamento, será(n) asignada(s) a otro asociado.

VIII. OTROS ASPECTOS.

- a. Este evento no tiene costo, evite caer en estafas. Informe a la Cooperativa a través del correo electrónico comunicaciones@jfk.com.co cualquier anomalía que detecte para hacer las denuncias respectivas.
- b. Los asistentes al concierto deben contar con los recursos para llegar al lugar del evento.
- c. El concierto tendrá el apoyo logístico y de autoridades para solicitar el retiro de las personas que infrinjan la ley o el buen comportamiento.
- d. No habrá acceso a los camerinos de los artistas.
- e. La organización del evento garantiza la atención ante cualquier emergencia, con base en los permisos de Gobierno que le han sido otorgados para la realización del concierto.
- f. Estos conciertos son privados en los que no se permitirá el ingreso de bebidas alcohólicas ni de alimentos.
- g. El servicio de venta de alimentos y bebidas se ofrecerá por parte de un tercero, a una tarifa definida por ellos, el cual no hace parte de la organización del evento ni es responsabilidad de JFK Cooperativa Financiera el tipo de productos y los precios que se ofrezcan allí.
- h. En el lugar del evento se dispondrá de silletería limitada, la cual será facilitada a los asistentes conforme al orden de ingreso y hasta agotar existencias.

IX. APLICACIÓN E INTERPRETACIÓN.

Corresponde a la Subgerencia Jurídica o los abogados que se definan para tal efecto, la aplicación e interpretación de las normas contempladas en este Reglamento e, independientemente de éstas, ejercer facultad discrecional en cuanto a los requisitos y a las exigencias para inscribirse al concierto, dentro de criterios de conveniencia para los asociados y para la Entidad. Igualmente, por razones administrativas, hacer cambios a lo referido en el presente Reglamento.

El presente reglamento es aprobado por la Subgerencia Comercial de JFK Cooperativa Financiera y en constancia firma:

FIRMA EN EL DOCUMENTO ORIGINAL
Subgerente comercial.

